RESOLUCION Nº 27

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "APOLO 11 S.R.L." PARA LOS LOTES Nº 01 Y 02, Y A LA FIRMA "ARTEMAC S.A." PARA LOS LOTES 03 Y 04, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 03 de enero del 2014.-

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 "Servicio de Publicidad y Propaganda" Contrato Abierto – Ad Referéndum, realizado por la Institución

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 07/14 de fecha 03 de enero del 2014, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Informe de Evaluación de fecha 02 de enero del 2014, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, creado por Resolución Nº 5216/2013 de fecha 26 de diciembre del 2013, en el cual comunica que el 27 de diciembre del 2013, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, habiéndose presentado en la oportunidad 03 (tres) firmas de plaza: **"ARTEMAC S.A.", "APOLO 11" Y "CLAV COMMUNICATIONS".-**

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"EDITA I. ORZUZA TORRES", "AGR S.A.", "ARTES GRAFICAS MELAR", "ARTEMAC S.A.", y "ALBERTO OVIEDO LUNGHI".-**

Que, Conforme lo mencionado en el Acta de Apertura en referencia a la oferta presentada por la firma oferente CLAV COMMUNICATIONS Garantía de Mantenimiento de Oferta Original extendida incorrectamente presentando solo una Declaración Jurada, se ha constatado que efectivamente la mencionada firma ha presentado una Declaración Jurada con el formato correspondiente a una Contratación Directa por el monto del 5% de su oferta, no así del monto máximo; incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.2 El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 %. (De conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03). La garantía deberá ser expedida por el monto máximo; por tanto, siendo éste un documento de carácter sustancial se procedió a rechazar la oferta conforme a lo establecido

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 27

en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.-

Que, el Comité de Evaluación de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, el comité de evaluación basado en el análisis expuesto en el Informe de Evaluación; recomienda adjudicar el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO) solicitados por esta Licitación por Concurso de Ofertas de la siguiente manera:

- **APOLO 11 S.R.L.,** para el **Lote N° 01** – Prensa Escrita, por un monto mínimo de G. 54.437.500 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos guaraníes) y máximo de G. 108.875.000 (ciento ocho millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes); el **Lote N° 02** – Programa Radial, por un monto mínimo de G. 64.000.000 (sesenta y cuatro millones de guaraníes) y máximo de G. 128.000.000 (ciento veintiocho millones de guaraníes); por ser la oferta más baja presentada en dichos lotes que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

- **ARTEMAC S.A.,** para el **Lote N° 03** – Programa Televisivo, por un monto mínimo de G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) y máximo de G. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes); y el **Lote N° 04** – Spots Publicitarios, por un monto mínimo de G. 11.550.000 (once millones quinientos cincuenta mil guaraníes) y un máximo de G. 23.100.000 (veintitrés millones cien mil guaraníes), por ser la única oferta habilitada en dichos lotes que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL

RESOLUCION Nº 27

SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"APOLO 11 S.R.L."**, para el **Lote N° 01** – Prensa Escrita, por un monto mínimo de G. 54.437.500 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos guaraníes) y máximo de G. 108.875.000 (ciento ocho millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes); y el **Lote N° 02** – Programa Radial, por un monto mínimo de G. 64.000.000 (sesenta y cuatro millones de guaraníes) y máximo de G. 128.000.000 (ciento veintiocho millones de guaraníes); a la firma **"ARTEMAC S.A."**, para el **Lote N° 03** – Programa Televisivo, por un monto mínimo de G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) y máximo de G. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes); y el **Lote N° 04** – Spots Publicitarios, por un monto mínimo de G. 11.550.000 (once millones quinientos cincuenta mil guaraníes) y un máximo de G. 23.100.000 (veintitrés millones cien mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1° de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ.
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /